



RESOLUCION N° 641



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES,

30 JUN 2003

VISTO los expedientes Nros.24473/87 y 47642/97 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, por los cuales la mencionada Universidad eleva a este Ministerio la propuesta de alcances del título de LICENCIADO EN LENGUA Y LITERATURA, según las Resoluciones del Consejo Superior Nros.851/80 y 154/00, y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto se encuadra en los términos del artículo 42 de la Ley de Educación Superior.

Que el título de LICENCIADO EN LENGUA Y LITERATURA que otorga la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, posee validez nacional en función de la Resolución Ministerial N°2036/84.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores del título de LICENCIADO EN LENGUA Y LITERATURA a las propuestas

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el Anexo de la  
presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signature]*  
RESOLUCION N° 64

Daniel F. Elías  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 64



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

*ANEXO*

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN LENGUA Y LITERATURA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

1. Realizar Investigaciones en proyectos cuyo ámbito sea la lengua y/o la literatura y aún cuando la investigación sea interdisciplinaria.
2. Asesorar sobre temas concernientes al ámbito de su especialidad a organismos públicos o privados.
3. Realizar actividades de crítica literaria en sentido amplio (lírica, narrativa, drama).
4. Colaborar en la organización de actividades de perfeccionamiento y actualización de los conocimientos en el área de su formación específica.
5. Trabajar en el ámbito editorial.
6. Trabajar en el periodismo especializado.
- Integrar equipos de trabajo en los medio de comunicación.

*SP  
yel*